



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 39 Sec. II

Lunes 11 de Noviembre de 2024

## CONTENIDO

**FEDERAL • TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA** • Copia certificada de la circular emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves con respecto al expediente 382/20-RA 1-01-6. • Copia certificada de la circular emitida por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves con respecto al expediente 742/21-RA1-01-6. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Hermosillo. • **H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA** • Tabulador de Viáticos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024. • **AVISOS** • Juicio sucesión testamentaria simplificada expediente 583/2024.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.**

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** BARCASA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., E INMUEBLES ROMPE PICOS, S.A. DE C.V.

**EXPEDIENTE:** 382/20-RA1-01-6.



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS **BARCASA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., E INMUEBLES ROMPE PICOS, S.A. DE C.V.** FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/4/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2024, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de once de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **382/20-RA1-01-6**, incoado a las empresas **BARCASA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., E INMUEBLES ROMPE PICOS, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutive:

**"...PRIMERO.** Se acredita la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a **BARCASA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., e INMUEBLES ROMPE PICOS, S.A. DE C.V., y, en consecuencia.**

**SEGUNDO.** Se impone la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo de tres meses.**

**TERCERO.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193, FRACCIÓN VI Y 209, FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS PROBABLES RESPONSABLES Y AL DENUNCIANTE, Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA Y A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA. (sic)...**"



**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
GRAVES.**

**PRESUNTOS RESPONSABLES: SERVOIL,  
S.A. DE C.V. Y MYSLAB, S.A. DE C.V.**

**EXPEDIENTE: 742/21-RA1-01-6.**



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS SERVOIL, S.A. DE C.V. Y MYSLAB, S.A. DE C.V. FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/4/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2024, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021 emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva veintisiete de octubre de dos mil veintitres, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 742/21-RA1-01-6, incoado a las empresas SERVOIL, S.A. DE C.V., Y MYSLAB, S.A. DE C.V., en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

*...PRIMERO. Este Órgano Resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular moral SERVOIL, S.A. DE C.V., y por tanto SÍ ES RESPONSABLE administrativamente de la conducta prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

*SEGUNDO. Este Órgano Resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular moral MYSLAB, S.A. DE C.V., y por tanto SÍ ES RESPONSABLE administrativamente de la conducta prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

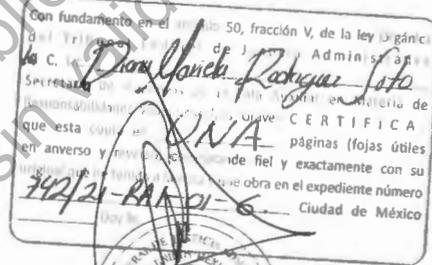
*TERCERO. Se impone a SERVOIL, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas Graves la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas POR UN PERIODO DE TRES MESES, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.*

*CUARTO. Se impone a MYSLAB, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción II, inciso b), de la Ley General de*

*Responsabilidades Administrativas Graves la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas POR UN PERIODO DE TRES MESES, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General. (sic)...*

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dichos particulares, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor CARLOS HUMBERTO ROSAS FRANCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





**ACTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO" ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día 11 de Julio del año 2024, previa convocatoria girada al efecto a cada uno de los integrantes que forman parte de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Hermosillo, y reunidos de manera virtual por medio de plataforma zoom a través del enlace siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/87041288931?pwd=hqC0RoXrOUDyMK90ttrYLBaKmus6KW.1>, el Lic. David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta, Director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento, en representación del Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno; José Armando Labrada García, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; el Lic. Juan Carlos Corrales, Encargado de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; el Dr. Joel López Villagómez, en representación de la Directora General de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo; la Ing. Janeth Durazo, en representación de la Coordinadora de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología; el C.P. Joel Lugo Zambrano, Comisario Público Oficial; Lic. Juan Lorenzo Baz, en representación del Director General de Participación Ciudadana; el Lic. Rodrigo Contreras, en representación del Director General de Servicios Públicos Municipales; el Lic. Francisco Javier Tadeo Álvarez, en representación del Comisario General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal; y la Lic. Esthela Borchardt, en representación de la Directora General de Atención a la Mujer, con la finalidad de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2024, de la Honorable Junta de Gobierno de la Paramunicipal, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida;
2. Lista de asistencia;
3. Verificación del quórum Legal;
4. Lectura y aprobación del orden del día;
5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior;
6. Autorización para Modificación a la Cuenta Publica del I Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024;
7. Información Financiera de la Cuenta Publica del II Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024;
8. Autorización para Modificación al Equilibrio Presupuestal I Trimestre;
9. Autorización del Equilibrio Presupuestal II Trimestre;
10. Informe de Adquisición de Activo Fijo;
11. Presentación y Aprobación del Manual de Organización del Instituto del Deporte de Hermosillo;
12. Presentación y Aprobación del Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Hermosillo;
13. Informe del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Especial para actos de administración para tramites ante SAT, SHCP a favor de la Coordinadora Jurídica Lic. Karola Aracely Chávez Salcedo;
14. Informe de actividades de las direcciones deportiva y de infraestructura;
15. Asuntos generales
16. Resumen de Acuerdos Aprobados
17. Clausura de la sesión.



**INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

1.- El Lic. **David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta**, Director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento, en representación del Lic. **Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno solicita a la Director General y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno la **C. José Armando Labrada García**, tome lista de asistencia. 

2.- El **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno agradece a toda su presencia, a continuación, mencionaremos el nombre de los convocados a la presente sesión, y posteriormente a ésta enviaremos la lista de asistencia para que sea debidamente firmada por los asistentes, acto seguido se hace el pase de lista de asistencia, a efecto de corroborar la presencia y participación de los integrantes de la Junta de Gobierno e invitados a esta sesión; acto que se realiza en sus términos, destacando los ausentes sin exhibir justificante del **C. Francisco Joel Hernández Velázquez**, Regidor Presidente de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud, **María Fernanda Tapia Díaz**, Regidora Integrante de la Comisión de Recreación Deporte y Juventud, y de la **C.P. Irma Laura Murillo Lozoya**, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Se cumple con esto el segundo punto del orden del día.

**C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno solicita al Presidente de la Junta, manifiesta que existe Quórum Legal.

3.- Verificada la asistencia y habiendo quórum legal: Estando presentes los suficientes integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo se confirma Quórum Legal; y Siendo las once horas con cuarenta y un minutos del día **11 de Julio del 2024**, el Lic. **David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta**, Director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento, en representación del Lic. **Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno, declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Hermosillo del ejercicio fiscal 2024.

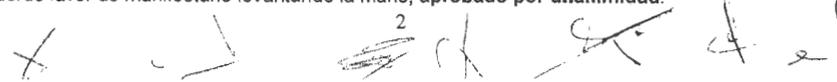
4.- Se da lectura y aprobación del orden del día.

El **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Hermosillo somete a consideración la dispensa de la lectura del orden del día de esta reunión, ya que éste fue enviado mediante oficio que se entregó para la convocatoria de esta sesión, por lo cual consideramos a su disposición la dispensa de la lectura del orden del día, así como también someter la misma a su aprobación. 

Hace uso de la voz el Lic. **David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta**, Director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento, en representación del Lic. **Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno: Si no hay dudas al respecto, quiénes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano, **aprobado por unanimidad**.

5.- Como quinto punto del orden del día **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno solicita a esta junta la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, así como la aprobación de la misma, debido a que ésta fue debidamente firmada en tiempo y forma. 

Hace uso de la voz el Lic. **David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta**, Director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento, en representación del Lic. **Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno: Si no hay dudas al respecto, quiénes estén de acuerdo favor de manifestarlo levantando la mano, **aprobado por unanimidad**. 





3

**INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

6.- Como sexto punto del orden del día el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz a **Lic. Juan José Téllez Miranda Director Administrativo del Instituto del Deporte** quien hace uso de la voz para presentar la autorización para la modificación a la cuenta pública del I trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Hace uso de la voz el **Lic. Juan José Téllez Miranda**, procede a informar las modificaciones realizadas a la cuenta pública del primer trimestre, acto seguido hace uso de la voz el **Lic. David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta, director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento**, en representación del **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno y somete a votación, sin haber ningún comentario adicional en relación a este punto, la aprobación de las modificaciones a la cuenta pública del I trimestre del ejercicio fiscal es aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

7.- Como séptimo punto del orden del día el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz a **Lic. Juan José Téllez Miranda Director Administrativo del Instituto del Deporte** quien hace uso de la voz para presentar la información financiera de la cuenta pública del II trimestre del ejercicio fiscal 2024;

Hace uso de la voz el **Lic. Juan José Téllez Miranda**, procede a presentar la información financiera de la cuenta pública del II trimestre, acto seguido hace uso de la voz el **Lic. David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta, director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento**, en representación del **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno y somete a votación, sin haber ningún comentario adicional en relación a este punto, la aprobación de la información financiera de la cuenta pública del II trimestre del ejercicio fiscal 2024 es aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

8.- Como octavo punto del orden del día el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz a **Lic. Juan José Téllez Miranda Director Administrativo del Instituto del Deporte** quien hace uso de la voz para presentar la autorización para la modificación al equilibrio presupuestal del I trimestre;

Hace uso de la voz el **Lic. Juan José Téllez Miranda**, procede a presentar la información de las modificaciones realizadas al equilibrio presupuestal del I trimestre, acto seguido hace uso de la voz el **Lic. David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta, director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento**, en representación del **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno y somete a votación, sin haber ningún comentario adicional en relación a este punto, la autorización para las modificaciones al equilibrio presupuestal del I trimestre es aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

9.- Como noveno punto del orden del día el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz a **Lic. Juan José Téllez Miranda Director Administrativo del Instituto del Deporte** quien hace uso de la voz para presentar el equilibrio presupuestal del II trimestre;

Hace uso de la voz el **Lic. Juan José Téllez Miranda**, procede a presentar la información relativa al equilibrio presupuestal del II trimestre, acto seguido hace uso de la voz el **Lic. David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta, director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento**, en representación del **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno y

*[Handwritten signatures and marks]*



4

**INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

somete a votación, sin haber ningún comentario adicional en relación a este punto, la aprobación del equilibrio presupuestal del II trimestre es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

10.- Como décimo punto del orden del día el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz a **Lic. Juan José Téllez Miranda** Director Administrativo del Instituto del Deporte quien hace uso de la voz para presentar el alta de adquisición de activo fijo.

Hace uso de la voz el **Lic. Juan José Téllez Miranda**, procede a presentar la información del activo fijo adquirido en el II trimestre del 2024, acto seguido hace uso de la voz el **Lic. David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta**, director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento, en representación del **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno y somete a votación, sin haber ningún comentario adicional en relación a este punto, la aprobación del alta de adquisición de activo fijo, es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

11.- Como décimo primer punto del orden del día el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno presenta para su aprobación el manual de organización del Instituto del Deporte de Hermosillo, exponiendo las modificaciones realizadas al manual, mismo que será enviado al órgano de control para su revisión y aprobación.

Acto seguido hace uso de la voz el **Lic. David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta**, director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento, en representación del **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno y somete a votación, sin haber ningún comentario adicional en relación a este punto, la aprobación del manual de organización del Instituto del Deporte de Hermosillo, es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

12.- Como décimo segundo punto del orden del día el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno presenta para su aprobación el Reglamento Interior del Instituto del Deporte de Hermosillo, mismo que una vez aprobado en su caso, será enviado al boletín oficial del Estado de Sonora para su publicación.

Acto seguido hace uso de la voz el **Lic. David Emmanuel Donaldo Rojas Acosta**, director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento, en representación del **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno y somete a votación, sin haber ningún comentario adicional en relación a este punto, la aprobación del reglamento Interior del Instituto del Deporte de Hermosillo, es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, el cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

13.- Como décimo tercer punto del orden del día el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno quien procede a informar que con fundamento en el artículo 109 Fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se otorgará Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Especial para actos de Administración específicamente en el trámite del cambio de nombre de la razón social del instituto ante el SAT a favor de la coordinadora jurídica **Lic. Karola Aracely Chavez Salcedo**, a quien se autoriza para que protocolice la presente acta en su momento.

14.- Como décimo cuarto punto del orden del día el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz al director deportivo Gerardo Valenzuela Zazueta y a Ricardo Crescencio López Ibarra, en

*[Handwritten signatures and marks]*



5

**INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Representación de Samuel Lizárraga Campos, Director de Infraestructura, para informar a los miembros de la junta de gobierno las actividades realizadas por ambas direcciones en el II trimestre del año 2024.

Hace uso de la voz Gerardo Valenzuela Zazueta, Director Deportivo quien habla de los eventos deportivos realizados en el II trimestre, así como de los permisos de espacios deportivos entregados y la población impactada.

Hace uso de la voz Ricardo Crescencio López Ibarra quien informa las actividades realizadas por la cuadrilla de mantenimiento en los diferentes espacios deportivos, las cuales corresponden a limpieza, mantenimiento, pintura y plomería menor.

Acto seguido hace uso de la voz el **Lic. David Emmanuel Donald Rojas Acosta, director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento**, en representación del **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno reconoce la información y trabajo de ambas direcciones.

15.- Como décimo quinto punto del orden del día el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno presenta en asuntos generales para informar lo siguiente; que como mencionó el director administrativo se tuvo una ampliación en el segundo trimestre por \$82,965.13 con la que se realizó el pago del convenio con el **C. LUIS DONALDO LOPEZ DUARTE**, por lo que con esto se realizó el cumplimiento del convenio, otorgando constancia de cumplimiento total que hace las veces de sentencia ejecutoriada.

16.- Como décimo sexto punto del día se presenta el resumen de los acuerdos aprobados en la presente sesión:

- El primer acuerdo se llevó a cabo en el punto número cuatro con la dispensa de la lectura y aprobación del orden del día.
- El segundo acuerdo se llevó a cabo en el punto número cinco con la dispensa de la lectura y aprobación de acta de la sesión anterior.
- El tercer acuerdo se llevó a cabo en el punto seis con la aprobación por unanimidad de la Autorización para Modificación a la Cuenta Pública del I Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
- El cuarto acuerdo se llevó a cabo en el punto número siete con la aprobación por unanimidad de la Información Financiera de la Cuenta Pública del II Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.
- El quinto acuerdo se llevó a cabo en el punto ocho con la aprobación por unanimidad del balance presupuestario.
- El sexto acuerdo se llevó a cabo en el punto nueve con la aprobación por unanimidad del equilibrio presupuestal del II trimestre.
- El séptimo acuerdo se llevó a cabo en el punto diez con la aprobación por unanimidad del alta de activo fijo.
- El octavo acuerdo se llevó a cabo en el punto once con la aprobación por unanimidad del manual de organización del Instituto del Deporte de Hermosillo.
- El noveno acuerdo se llevó a cabo en el punto doce con la aprobación por unanimidad del reglamento interior del Instituto del Deporte de Hermosillo, mismo que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

17.- Finalmente, como décimo séptimo punto del orden del día, el **C. José Armando Labrada García**, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno solicita al **Lic. David Emmanuel Rojas Acosta**, Director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento, en representación del **Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno se sirva clausurar la presente Sesión Extraordinaria.

*(Handwritten signatures and initials)*



**INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

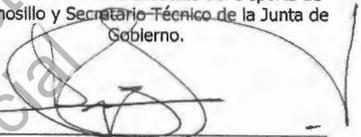
El Lic. David Emmanuel Rojas Acosta, Director Operativo de la Secretaría del Ayuntamiento, en representación del Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Gobierno, hace uso de la voz: manifiesta si ya no hay más temas que tratar, agradece a todos por su tiempo y participación, por lo que en representación del Presidente Municipal el Lic. Antonio Astiazarán Gutiérrez, me dispongo a clausurar la sesión. Siendo las doce horas con veintidós minutos del día 11 de Julio del año 2024, declaro formalmente clausurada la Sesión extraordinaria número cuatro de ésta Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Hermosillo.

  
**Lic. David Emmanuel D. Rojas Acosta**  
En representación del Presidente Municipal y  
Presidente de la Junta de Gobierno.

  
**Lic. Ernesto Alfonso Peraza Inda**  
En representación de Director General del  
Consejo Municipal de Concertación para la  
Obra Pública

  
**José Armando Labrada García**  
Director General del Instituto del Deporte de  
Hermosillo y Secretario Técnico de la Junta de  
Gobierno.

  
**Lic. Juan Carlos Corrales**  
Encargado de Despacho del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia

  
**Dr. Joel López Villagómez**  
En representación de la Directora General de  
la Agencia Municipal de Energía y Cambio  
Climático de Hermosillo

  
**Ing. Janeth Durazo**  
En representación de la  
Coordinadora de Infraestructura Desarrollo  
Urbano y Ecología

  
**C.P. Joel Lugo Zambrano**  
Comisario Público Oficial

  
**Lic. Juan Lorenzo Baz**  
en representación del Director General de  
Participación Ciudadana

  
**Lic. Rodrigo Contreras**  
en representación del Director General de  
Servicios Públicos Municipales

*al*



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**  
Instituto del Deporte y de  
la Juventud de Hermosillo.

7

**INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**Lic. Francisco Jayler Tadeo Alvarez**  
En representación del Comisario General de  
Policía Preventiva y Tránsito Municipal

**Lic. Esthela Borchardt**  
En representación de la Directora General de  
Atención a la Mujer.

ESTA ES LA HOJA 7 DE 7, QUE CONTIENE LAS FIRMAS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA **NO. 4 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO, A 11 DE JULIO DE 2024.

---

DEBAJO DE ESTA LÍNEA NO HAY NADA MÁS ESCRITO CON VALOR.

---

Publicación electrónica  
sin validez oficial

h  
d

h  
d

h  
d  
al

7

(8)

**REGlamento INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "INSTITUTO  
DEL DEPORTE DE HERMOSILLO."**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y ESTRUCTURA**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento Interior es de orden público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Instituto del Deporte de Hermosillo.

**ARTÍCULO 2.-** El Instituto del Deporte de Hermosillo, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, pudiendo establecer oficinas en otros lugares del Municipio.

**ARTÍCULO 3.-** La Integración, organización y operación del organismo descentralizado, se estará a lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, su Acuerdo de Creación y lo dispuesto en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Hermosillo;
- II **Instituto:** El Instituto del Deporte de Hermosillo;
- III **Acuerdo de Creación:** El acuerdo de creación del organismo público descentralizado denominado Instituto del Deporte de Hermosillo;
- IV **Municipio:** El Municipio de Hermosillo;
- V **La Ley:** La Ley de Gobierno y Administración Municipal;
- VI **Reglamento:** Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto del Deporte de Hermosillo."
- VII **Contraloría:** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Hermosillo, y
- VIII **Consejo:** El Consejo Consultivo del Deporte.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL OBJETO**

**ARTÍCULO 5.-** El Instituto tiene por objeto:

- I Fomentar y desarrollar el deporte de aficionados en todas sus categorías, propiciando una cultura física que fomenta disciplina, preserva la salud física y mental, como un medio para prevenir la delincuencia y conductas antisociales; y

- II Promover el reconocimiento de la importancia estratégica del sector del deporte para el desarrollo del Municipio, mediante la aplicación de programas encaminados a jóvenes de todo el Municipio.

**ARTÍCULO 6.-** El Instituto, planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con base en las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo, para el logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa Sectorial respectivo, y del Programa Institucional establecido por la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones.

### **CÁPITULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**ARTÍCULO 7.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con una Junta de Gobierno, que será la máxima autoridad, un Director o Directora General, un Órgano de Apoyo y con las siguientes Unidades Administrativas:

- I Coordinación Jurídica;
- II Dirección Deportiva;
- III Dirección de Infraestructura; y
- IV Dirección Administrativa.

### **SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 8.-** La Junta de Gobierno del Instituto del Deporte y de Hermosillo, es el órgano de gobierno, encargado de discutir y aprobar las políticas y acciones sobre las cuales operará el Instituto y tiene a su cargo la Administración del mismo.

**ARTÍCULO 9.-** La Junta de Gobierno, estará presidida por la el Presidente y en ausencia de éste por la o el Vicepresidente, o en su defecto por la o el servidor público que determine el Presidente mediante oficio y celebrará sesiones en forma ordinaria y extraordinaria en el lugar, fecha y hora que para el efecto se indique en la respectiva convocatoria.

**ARTÍCULO 10.-** La Junta de Gobierno tendrá las facultades y obligaciones indelegables establecidas en el artículo 10 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo y en el artículo 10 del Acuerdo de Creación.

**ARTÍCULO 11.-** Son facultades de la o el Presidente de la Junta de Gobierno:

- I Instalar, presidir y clausurar las sesiones de la Junta y, en caso de empate, tendrá voto de calidad;
- II Suscribir, conjuntamente con la o el Secretario Técnico y quienes participaron en la sesión, las actas de las sesiones;
- III Diferir o suspender las sesiones, cuando existan causas que a su juicio pudieran afectar la celebración o el desarrollo de las mismas; y

IV Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 12.-** La o el Vicepresidente de la Junta de Gobierno tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y presidir las mismas en caso de ausencia de la o el Presidente;
- II Suscribir conjuntamente con las y los demás miembros Integrantes, las actas de las sesiones;
- III Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 13.-** Las y los Vocales de la Junta de Gobierno tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- I Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- II Analizar y proponer la solución de los asuntos turnados a la Junta de Gobierno, formulando las observaciones y propuestas que estime convenientes;
- III Emitir su voto en los asuntos que sean sometidos a su consideración; y
- IV Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 14.-** Corresponde a la o el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno:

- I Convocar a las y los Integrantes del órgano de gobierno para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, según sea el caso.
- II La convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, que deberán ser enviados y recibidos por las y los miembros de la Junta de Gobierno, con una anticipación de cuando menos cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuarenta y ocho horas tratándose de sesiones extraordinarias.
- III Hacer la verificación del quórum legal respectivo;
- IV Levantar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno en los términos establecidos en el Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo;
- V Suscribir junto con la o el Presidente de la Junta y quienes hubieren intervenido en ella, las actas de sesión correspondientes;
- VI Integrar el Libro de Actas debidamente ordenado por número y fecha de cada una de las sesiones que se lleven a cabo, así como integrar un apéndice del Libro de Actas, en el que se depositarán los documentos, a que se refieren los asuntos desarrollados en el orden del día, ordenándose por sesiones; y
- VII Las demás que señalen el Acuerdo de Creación y otras disposiciones reglamentarias.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

2



**ARTÍCULO 15.-** La Directora o Director General, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 109, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 13 del Acuerdo de Creación, tendrá las siguientes:

- I Conducir el funcionamiento del Instituto vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- II Acordar con las y los titulares de las unidades administrativas y con las servidoras y servidores públicos, el despacho de los asuntos de la competencia de éstos, cuando así lo considere necesarios;
- III Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programa de mejoramiento;
- IV Proporcionar a la o el Comisario Público, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función;
- V Presentar, a la Junta de Gobierno, el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluyendo el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes; y
- VI Las demás que se le asignen en otras disposiciones legales aplicables o las que expresamente le encomiende la Junta de Gobierno.

### **SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL DEPORTE**

**ARTÍCULO 16.-** El Consejo Consultivo del Deporte funcionará como órgano de apoyo y asesoría de carácter honorífico del Instituto y tendrá a su cargo hacer recomendaciones a la Directora o Director General y a la Junta de Gobierno, en lo que refiere a las políticas, programas y proyectos en materia de deporte.

**ARTÍCULO 17.-** El Consejo además de lo señalado en el artículo anterior, tendrá por objeto realizar las actividades tendientes a obtener recursos financieros que incrementen el Patrimonio del Instituto.

**ARTÍCULO 18.-** El Consejo estará integrado por diez personas, de las cuales ocho serán propietarios y propietarias, que serán deportistas, entrenadores, promotores deportivos destacados, jóvenes de gran reconocimiento académico, representantes de asociaciones civiles, representantes de sociedades de alumnos y emprendedores sociales, con experiencia probada en materia de deporte, y dos serán integrantes honorarios quienes serán la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud y la o el Regidor Secretario de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud, teniendo las funciones de asesoría y recomendación.

Las y los miembros del Consejo serán designados por la Junta de Gobierno a propuesta de la Directora o Director General del Instituto.

Las y los miembros del Consejo no percibirán emolumento alguno por su labor.

Cada integrante propietaria o propietario designará a un suplente, con las mismas facultades que éste en caso de ausencia y su nombramiento se realizará en la primera junta de Gobierno, establecido en el orden del día.

**ARTÍCULO 19.-** El Consejo estará integrado por:

2

- I Una o un Presidente, que será designado entre las y los consejeros;
- II Una o un Secretario, que será designado entre las y los consejeros;
- III Seis vocales en materia deportiva;
- IV La Regidora Regidor Presidente de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud; y
- V La Regidora o Regidor Secretario de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud.

**ARTÍCULO 20.-** Las y los integrantes del Consejo deberán:

- I Proponer por medio de la o el Presidente, a la Directora o Director General la inclusión de determinados temas de interés del Instituto;
- II Analizar y proponer la solución a los asuntos turnados al Consejo, formulando las observaciones y propuestas que a su criterio estimen procedentes;
- III Emitir su voto en los asuntos que sean sometidos bajo su consideración; y
- IV Las demás que señale la Ley, acuerdos del Ayuntamiento, el presente reglamento o cualquier otro ordenamiento de observancia general.

**ARTÍCULO 21.-** Las personas integrantes del Consejo durarán en su cargo tres años a partir de la toma de protesta. Dicho cargo podrá ser prorrogado a su conclusión, por un mismo periodo y por solo una ocasión, para lo cual será necesaria la ratificación de la Junta de Gobierno. Las y los integrantes del Consejo, una vez aprobada su designación, no podrán ser sustituidos o revocados, salvo por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas ante la Junta de Gobierno.

Las y los miembros del Consejo no percibirán emolumento o compensación alguna por su labor.

**ARTÍCULO 22.-** Las y los integrantes del Consejo elegirán democráticamente de entre sus miembros, a la o el Presidente y a la o el Secretario del Consejo.

La o el Presidente del Consejo será el encargado de dirigir los debates durante las sesiones de éste, debiendo suplirlo la o el Secretario en caso de inasistencia o ausencia del primero. La o el Secretario del Consejo tendrá la responsabilidad de la elaboración, control y cuidado de las actas de las sesiones de éste órgano de apoyo.

Todas las y los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto en la toma de decisiones respecto de los asuntos de la competencia de dicho órgano, sin perjuicio, de que la o el Presidente del Consejo tenga voto de calidad en caso de empate.

**ARTÍCULO 23.-** El Consejo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez cada seis meses, previa convocatoria de la o el Presidente o la o el Secretario del Consejo o, de manera extraordinaria, cuando sea convocado para ello por la Directora o Director General del Instituto. Las sesiones del Consejo se celebrarán si la concurrencia alcanza la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes.

**ARTÍCULO 24.-** Serán aplicables al Consejo las disposiciones de la Junta de Gobierno, relativas al proceso de convocatoria, quórum, tipo de sesiones, calendarización, toma de acuerdos,

2

levantamiento, integración y control de las actas de cada sesión y demás normatividad referente a la sustanciación, buen desarrollo y registro de las sesiones.

## **TÍTULO SEGUNDO ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 25.-** Los titulares de las Unidades Administrativas que forman parte del Instituto tendrán a su cargo la conducción de las mismas y serán responsables de su correcto funcionamiento. Dichos titulares serán auxiliados por el personal a su cargo en la atención y despacho de los asuntos de su Unidad Administrativa y les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I Organizar, dirigir, coordinar y controlar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integren la Unidad Administrativa correspondiente, conforme a este Reglamento, manuales administrativos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las encargadas directamente por la Directora o Director General;
- II Formular, en su caso, los anteproyectos de programas y presupuestos que le correspondan y someterlo a consideración de la Directora o Director General;
- III Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale la Directora o Director General para el logro de los objetivos y prioridades establecidas para el Instituto;
- IV Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que solicite la Directora o Director General;
- V Aplicar y vigilar el cumplimiento, en el área de su competencia, de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la respectiva Unidad Administrativa, tomado las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de dichas normas;
- VI Someter y acordar con la o el Director General las mejoras a implementar en sus respectivas Unidades Administrativas, para un óptimo funcionamiento y despacho de los asuntos a su cargo;
- VII Coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad expedida para el control, organización, circulación y conservación de los documentos y archivo;
- VIII Acordar con la Directora o Director General los asuntos de la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- IX Atender al público en los asuntos de la competencia de la Unidad Administrativa respectiva; y
- X Las demás que les confieran las distintas disposiciones legales aplicables y reglamentarias vigentes o las que encomiende la Directora o Director General.

### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

#### **SECCIÓN PRIMERA DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA**

↘

144

**ARTÍCULO 26.-** Corresponden a la Coordinación Jurídica las siguientes atribuciones:

- I Representar al Instituto ante todo tipo de autoridades judiciales y/o administrativas, ya sea que se trate de asuntos en los que el Instituto sea parte o, por cualquier otra circunstancia en la que sea requerido a comparecer;
- II Promover demandas, querrelas y/o amparos de carácter civil y/o penal que afecten al patrimonio y seguridad del Instituto;
- III Atender y dirigir, por acuerdo de la Directora o Director General, los actos jurídicos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad, así como aquellos asuntos que puedan comprometer jurídicamente los intereses del Instituto;
- IV Elaborar, revisar, formalizar y en su caso modificar convenios de diversa índole jurídica, ya sea en materia civil, mercantil, laboral, administrativa y todos aquellos que el Instituto pretenda celebrar con el sector público o privado, así como con personas físicas y/o morales, con el fin de cumplir con el objetivo del propio Instituto;
- V Proponer a la o el Director General la actualización y/o modificación al Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos del Instituto;
- VI Coadyuvar con la Contraloría en los asuntos turnados, relativos a infracciones a la Ley Estatal de Responsabilidades, de los que los empleados del Instituto sea parte;
- VII Tramitar los recursos o medios de impugnación que le competan, de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias;
- VIII Coadyuvar y dar seguimiento a los juicios en los que el Instituto sea parte, ya sean de carácter laboral, civil, administrativo, mercantil o de cualquier procedimiento judicial que se atienda en los despachos externos del H. Ayuntamiento de Hermosillo o en la Coordinación General Jurídica del H. Ayuntamiento de Hermosillo, así como los que se accionen directamente en la Coordinación Jurídica;
- IX Substanciar los procedimientos necesarios para lograr la formalización y regularización de la propiedad y/o posesión de los bienes inmuebles de los cuales el Instituto sea titular de dichos derechos;
- X Instaurar en acuerdo con la o el Director General, los procedimientos para llevar a cabo la baja y enajenación de los bienes muebles propiedad del Instituto, previa autorización de la Junta de Gobierno y con sujeción a las disposiciones aplicables;
- XI En el ámbito de su competencia, proporcionar asesoría jurídica a la o el Director General y a las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, así como plantear y efectuar consultas a todo tipo de autoridades y entidades federales, estatales o municipales para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- XII Recopilar y analizar información jurídica relevante para el Instituto, verificando que cumpla con la normatividad establecida; y
- XIII Las demás funciones que se establezcan en otras disposiciones normativas vigentes y las que le encomiende la o el Director General.

En todas aquellas atribuciones que se requiera de representación legal, serán por medio de poder otorgado por parte de la Directora o Director General, con fundamento en los artículos 13, fracción I del Acuerdo de Creación del Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo y artículo 109, fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DE LA DIRECCIÓN DEPORTIVA**

2

12

**ARTÍCULO 27.-** Corresponden a la Dirección Deportiva las siguientes atribuciones:

- I Elaborar y aplicar el Programa Municipal del Deporte, así como fomentar la participación en eventos deportivos y recreativos del Municipio de Hermosillo, fortaleciendo el desarrollo social y humano de la misma, a través de la implementación de programas de trabajo;
- II Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección;
- III Coordinar la aplicación de proyectos de trabajo que conforman el Programa Municipal del Deporte;
- IV Proyectar y coordinar eventos deportivos y recreativos para la comunidad del Municipio de Hermosillo;
- V Coordinar la organización de ligas deportivas, promotores deportivos y comunidad en general, mediante diferentes reuniones anuales y con la finalidad de generar eventos deportivos y recreativos;
- VI Supervisar la ejecución de programas encaminados a la asesoría y orientación de la comunidad hermosillense, sobre la práctica y participación en actividades deportivas;
- VII Organizar deporte selectivo y de alto rendimiento en el municipio, para lograr el desarrollo de los futuros atletas;
- VIII Verificar que las condiciones físicas de las instalaciones deportivas propiedad del Municipio de Hermosillo, sean las óptimas y contar un padrón actualizado de las mismas;
- IX Canalizar la formación y capacitación de instructores y entrenadores deportivos, a las diferentes instancias deportivas del Municipio de Hermosillo;
- X Fomentar y organizar torneos populares de deportes convencionales y/o especiales, en las colonias del municipio;
- XI Proyectar anualmente la Olimpiada Deportiva Infantil y Juvenil convencional y/o especial, en conjunto con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado;
- XII Organizar el premio del deportista y las entronizaciones anuales al Salón de la Fama al Deportista Hermosillense; y
- XIII Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

### SECCIÓN TERCERA

#### DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**ARTÍCULO 28.-** Corresponden a la Dirección de Infraestructura las siguientes atribuciones:

- I Supervisar el mantenimiento y conservación de unidades deportivas del Municipio, así como la obra en materia deportiva que se contrate de manera directa, o en la que en coordinación con otras instancias realice, con el fin de atender las necesidades de la comunidad;
- II Planear, organizar y coordinar los programas y actividades encomendados a la Dirección;
- III Generar plan y calendario de mantenimiento de las unidades deportivas del Instituto y supervisar el cumplimiento del calendario de mantenimiento;
- IV Detectar necesidades de especialización de las y los trabajadoras a su cargo;
- V Atender necesidades que genere la comunidad en materia de mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos del Instituto;
- VI Proyectar espacios para el desarrollo de actividad deportiva en el Municipio de Hermosillo;

2

- VII Supervisar el diseño, construcción e instalación de obra, en materia de estructuras deportivas manufacturadas en el Instituto, asimismo las reparaciones menores en dichas instalaciones;
- VIII Implementar convenios necesarios con diferentes instancias, para la ejecución de proyectos y obras que en materia deportiva se realicen en beneficio de la comunidad Hermosillense, previa autorización de la Dirección General;
- IX Supervisar el diseño y proyección de propuestas para el mejoramiento de unidades deportivas existentes y de nueva creación;
- X Supervisar la actualización de la base de datos de la geolocalización de las unidades, canchas y campos deportivos, con que cuenta el Municipio de Hermosillo; y
- XI Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**SECCIÓN CUARTA  
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 29.-** Corresponden a la Dirección Administrativa las siguientes atribuciones:

- I Planear, organizar, programar y evaluar los programas y actividades encomendados a la Instancia;
- II Formular e integrar el proyecto de presupuesto anual de egresos e ingresos por programa de la entidad en coordinación con las Unidades Administrativas y someterlo a la Dirección General para su autorización;
- III Dictar políticas, normas y sistemas para la administración y optimización de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de acuerdo a los objetivos y programas;
- IV Establecer las directrices, normas y criterios para la programación, presupuestación y evaluación programática-presupuestal del Instituto y controlar su aplicación;
- V Coordinar la integración de la cuenta pública trimestral y anual generada por este Instituto;
- VI Dirigir y controlar las adquisiciones, suministros, arrendamiento y servicios generales, así como los programas de obra y conservación que realice el instituto;
- VII Gestionar recursos y aportaciones en materia deportiva ante diferentes instancias, para que sean destinados al Municipio de Hermosillo;
- VIII Librar y girar cheques, abrir cuentas bancarias, así como administrar de manera mancomunada los bienes y recursos del Instituto con el Director General
- IX Integrar y someter a la consideración de la Dirección General el anteproyecto de presupuesto y la estructura programática del Instituto, así como autorizarlas erogaciones, controlar el ejercicio del presupuesto y su contabilidad;
- X Atender auditorías que practiquen los distintos entes fiscalizadores al Instituto;
- XI Coordinar, integrar y elaborar el documento de entrega-recepción de los recursos disponibles del Instituto, al término de cada gestión municipal; y
- XII Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

**TÍTULO TERCERO  
DEL PATRIMONIO**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DEL PROCEDIMIENTO PARA ENAJENAR BIENES MUEBLES**

17

**ARTÍCULO 30.-** El Instituto podrá enajenar sus bienes muebles en los términos de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Sexto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

La o el Director General propondrá a la Junta de Gobierno, la baja y enajenación de activo fijo, cuando la reparación de éste sea incosteable, no cumpla con los fines del Instituto, o bien, haya sido sustraído ilegalmente del patrimonio del Instituto.

**ARTÍCULO 31.-** El Instituto para comprobar que la reparación de algún bien es incosteable, deberá solicitar al menos tres cotizaciones y/o presupuestos de diferentes especialistas o peritos en la materia, según corresponda al tipo de bien mueble que se pretende enajenar. Mismas que se someterán al análisis de la Junta de Gobierno, para que esta en su caso, autorice la baja y/o enajenación de los bienes.

Sin menoscabo de lo establecido en otras disposiciones reglamentarias, el Instituto podrá enajenar directamente en forma onerosa fuera de subasta los bienes muebles de su patrimonio, siempre que la necesidad de la medida corresponda a la obtención de recursos para satisfacer el gasto corriente o para la ejecución de un programa relacionado con el objeto del Instituto.

**ARTÍCULO 32.-** Para los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles, se sujetará a lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Sexto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**ARTÍCULO 33.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios es un órgano interno de apoyo y consulta, cuyo objeto es la determinación de acciones tendientes a la optimización de recursos destinados a la adquisición de bienes muebles, así como a las contrataciones tanto de arrendamientos como de prestación de servicios, cuya responsabilidad es la aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo Sexto del Título Séptimo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como de aquellas disposiciones legales y administrativas que se deriven del mismo.

**ARTÍCULO 34.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios estará integrado por:

- I La o el Director Administrativo, en su carácter de Presidente del Comité, y será quien dirija y presida las sesiones;
- II La o el Director de Infraestructura, en su carácter de Secretario Técnico;
- III La o el Director Deportivo, como Vocal;
- IV La o el Coordinador Jurídico, como Vocal;
- V La o el Coordinador Contable, como Vocal;
- VI La o el Encargado de Compras e Inventario, como Vocal;
- VII La o el Regidor Presidente de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud, como vocal; y
- VIII La o el Comisario Público Oficial del Instituto, como invitado.

2

Las y los servidores públicos que se mencionan en las fracciones que anteceden, se considerarán como miembros titulares del Comité. En el caso de ausencia de alguno de los miembros titulares, se designará el respectivo suplente.

Salvo la o el Secretario Técnico, cada uno de dichos miembros deberá nombrar a su respectivo suplente en la sesión de Comité inmediata posterior a la creación, integración e instalación de ese órgano colegiado.

**ARTÍCULO 35.-** La o el Presidente del Comité, la o el Secretario Técnico, las y los Vocales, así como sus respectivos suplentes en ausencia de cualquiera de éstos, contarán con voz y voto en las deliberaciones del Comité. Los demás miembros invitados y sus suplentes únicamente gozarán de voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 36.-** La o el Director de Infraestructura del Instituto fungirá como Secretario Técnico, tomará nota de los acuerdos que dicho órgano adopte y elaborará el acta en que dichos acuerdos se consignent.

**ARTÍCULO 37.-** El Comité, para el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado, podrá hacerse asistir en sus deliberaciones por el personal de las unidades administrativas que tengan relación con los asuntos a tratar. Igualmente podrá invitar a personas que, sin ser funcionarios o trabajadores del Instituto, se consideren como peritos o expertos en las materias que el Comité haya de abordar por razón de su función.

**ARTÍCULO 38.-** Habrá quórum para sesión y ésta se considerará válida cuando se haya notificado a todos los integrantes del Comité y se encuentren presentes por lo menos cuatro miembros propietarios o suplentes con facultad de voto.

Los acuerdos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se tomarán por mayoría de sus integrantes con facultades de voto. En caso de empate, el voto de la o el Presidente del Comité o, en su caso, de su suplente, se considerará como de calidad para orientar el sentido del acuerdo.

El orden del día de las sesiones del Comité deberá ser autorizado por la o el Director General, quién deberá recibir informes semanales de las solicitudes de suministros y/o de contrataciones planteadas por las unidades administrativas del Instituto, quien a su vez deberá enviarlos a la Regidora o Regidor que presida la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud, para conocimiento. Así también, la o el Presidente del Comité deberá asegurarse que la Directora o Director General y la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud, reciban copia de cada acta que se levante respecto de su correspondiente sesión a más tardar dos días hábiles posteriores a la celebración de ésta.

#### **TÍTULO CUARTO DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN**

2

**ARTÍCULO 39.-** Las funciones de control, vigilancia y evaluación del Instituto, se ejercerán por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el Comisario Público y el Comisario Ciudadano, para lo cual se estará a lo dispuesto en el Título Segundo del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo y demás ordenamientos jurídicos y disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 40.-** La Junta de Gobierno y demás dependientes jerárquicos de ésta, en su caso, deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público la información y documentación que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 41.-** La o el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y el Comisario Público asistirán con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno.

## **TÍTULO QUINTO**

### **DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LAS RELACIONES LABORALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 42.-** Durante las ausencias temporales de la Directora o Director General, el despacho y resolución de los asuntos urgentes del Instituto, estarán a cargo de la o el Director Administrativo, y en ausencia de éste de la Directora o Director Deportivo o de quien al efecto designe la Dirección General mediante oficio.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga el Reglamento Interior del Instituto del Deporte Y de la Juventud de Hermosillo y demás disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los manuales de organización y de procedimientos, deberán expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del presente Reglamento. La o el Director General del Instituto queda facultado para resolver las cuestiones que se presenten, en tanto se expidan los mencionados manuales administrativos.

2



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**  
Instituto del Deporte  
de Hermosillo

## CERTIFICACIÓN DE COPIAS

C. RAFAEL CRUZ FLORES, Director General del Instituto del Deporte de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Hermosillo, tengo a bien certificar los siguientes documentos.-----

Publicación electrónica  
sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**  
 Instituto del Deporte  
 de Hermosillo

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a 30 de Octubre del año dos mil veinticuatro, el Suscrito, **C. Rafael Cruz Flores**, Director General del Instituto del Deporte y de Hermosillo, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con fundamento en la Reforma que adiciona la fracción II Bis al Artículo 12 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo que faculta a los Directores Generales para expedir copias certificadas de los documentos existentes en el archivo de trámite, publicado en el Boletín Oficial No. 19, Sección II, Tomo CCIV, el día lunes 02 de septiembre de 2019, **hago constar y C E R T I F I C O:** Que el presente documento que consta de 14 fojas útiles y esta razón, la que es copia fiel y exacta de las constancias que obran en archivos de este H. Instituto del Deporte de Hermosillo, mismas que tuve a la vista y cotejé. - - - - -  
**CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE para que surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.** - - - - -  
**DOY FE.** - - - - -

**Rafael Cruz Flores**

Director General del Instituto del Deporte  
 de Hermosillo.



## H. Ayuntamiento de Moctezuma

DE CORAZÓN POR MOCTEZUMA

ADMINISTRACIÓN 2024-2027



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIA  
OFICIO: SA/A008/2024

La autoridad municipal que suscribe, C. **SARA JUDITH JIMÉNEZ CHÁVEZ**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 88 y 89 fracciones VI y VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

===== CERTIFICA Y HACE CONSTAR =====

Que, en **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, en el **Acta no. 2**, celebrada el día **26 de septiembre del 2024**, en el recinto oficial ubicado en el Palacio Municipal, se deliberó y aprobó por **UNANIMIDAD**, de los integrantes de Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO No. 11/24.**

Se acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, previo análisis, deliberación y consenso por parte del Colegiado de este H. Ayuntamiento, que el Tabulador de Viáticos a utilizarse, quede de la siguiente manera que se expone a continuación.

**TARIFA NACIONAL DE VIATICOS**  
Tarifa de viáticos máxima por día

NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$2,200.00
FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL (Regidores, Sindico, Secretario, Tesorero, Contralor y Comandante)	\$1,800.00
DIRECTORES DE ÁREA Y COMISIONADOS EN GENERAL	\$1,500.00

Plaza Juárez No.2, Col. Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560  
Tel. (634) 243-05-06 E-mail: amoctezuma2427@gmail.com



## H. Ayuntamiento de Moctezuma

DE CORAZÓN POR MOCTEZUMA

ADMINISTRACIÓN 2024-2027



### TARIFA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO Tarifa de viáticos máxima por día

NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN US DÓLARES
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$250.00
FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL (Regidores, Sindico, Secretario, Tesorero, Contralor y Comandante)	\$180.00
DIRECTORES DE ÁREA Y COMISIONADOS EN GENERAL	\$150.00

### GASTOS DE CAMINO Tarifa de camino máximo por día

NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$800.00
FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL (Regidores, Sindico, Secretario, Tesorero, Contralor y Comandante)	\$600.00
DIRECTORES DE ÁREA Y COMISIONADOS EN GENERAL	\$450.00

Lo anterior CONSTA en el acta original que obra en los archivos de esta Secretaría Municipal de Moctezuma, Sonora, México, al 29 de octubre del 2024

ATENTAMENTE

**C. SARA JUDITH JIMÉNEZ CHÁVEZ**  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MOCTEZUMA, SONORA  
QUIEN CERTIFICA Y DA FE



Plaza Juárez No.2, Col. Centro, Moctezuma, Sonora C.P. 84560  
Tel. (634) 243-05-06 E-mail: amoctezuma2427@gmail.com



## MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

San Ignacio Río Muerto, Sonora, A 25 de Octubre de 2024.

El C. secretario del Ayuntamiento del municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que se tomó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO CUADRAGESIMA EXTRAORDINARIA

Que aprueba las transferencias presupuestales 2024.

**Artículo 1°.-** Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

### RESUMEN GLOBAL DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES COMPENSADAS 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO.

#### JUSTIFICACION:

Las Ampliaciones se deben a que Los recursos asignados a estas partidas fueron Insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas y las Reducciones a que en el ejercicio del gasto de estas partidas se tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, para dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas.

CLAVES			CAPITULO Y CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO		NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.			AMPLIACION	REDUCCION	
DOS			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES				
	HN		POL. Y PLAN. DEL D.LLO. URBANO, VIV. Y ASENTAM. HUMANOS				
		6000	INVERSION PUBLICA				
		61102	REMODELACION Y MEJORAMIENTO	2,630,000.00	0.00	0.00	2,630,000.00
		61102-029	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDA URBANA (Doctores, Galitto, Militar, Rosendo, Mastró) cab. MpaL.	262,500.00			262,500.00
		61102-030	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIV. URBANA Col Beltrones	175,000.00			175,000.00
		61102-034	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDA RURAL LA CUCHILLA	87,500.00			87,500.00
		61102-036	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDA RURAL COM POLVORON	175,000.00			175,000.00
		61102-037	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDA RURAL EJ DEMOCRACIA	87,500.00			87,500.00
		61102-038	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDA RURAL EJ BATEVE	262,500.00			262,500.00
		61102-039	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDA RURAL EJ TETABIATE	262,500.00			262,500.00
		61102-040	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDA RURAL BAHIA DE LOBOS	262,500.00			262,500.00
		61102-041	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDA RURAL COM SINGAPUR	262,500.00			262,500.00
		61102-042	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIV. RURAL COM DEMETRIO BALLEIO	87,500.00			87,500.00
		61102-043	CONSTRUC. DE CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDA RURAL COM VICENTE GUERRERO	87,500.00			87,500.00
		61102-011	CONSTRUC. CUARTO DE BAÑO EN VIVIENDA URBANA (Galitto, Rosendo m. Militar, Saucedo, Beltrones) CABECERA MUNICIPAL	162,500.00			162,500.00
		61102-012	CONSTRUC. CUARTO DE BAÑO EN VIVIENDA EN LA LOC. SINGAPUR	65,000.00			65,000.00
		61102-016	CONSTRUC. CUARTO DE BAÑO EN VIVIENDA EN LA LOC. BAHIA DE LOBOS	65,000.00			65,000.00
		61102-017	CONSTRUC. CUARTO DE BAÑO EN VIVIENDA EN LA LOC. EJ SAN FRANCISCO RIO MUERTO	32,500.00			32,500.00
		61102-018	CONSTRUC. CUARTO DE BAÑO EN VIVIENDA EN LA LOC. LA CUCHILLA	97,500.00			97,500.00
		61102-019	CONSTRUC. CUARTO DE BAÑO EN VIVIENDA EN LA LOC. DEMOCRACIA	32,500.00			32,500.00
		61102-020	CONSTRUC. CUARTO DE BAÑO EN VIVIENDA EN LA LOC. COL ZAPATA	32,500.00			32,500.00
		61102-021	CONSTRUC. CUARTO DE BAÑO EN VIVIENDA EN LA LOC. TETABIATE	32,500.00			32,500.00
		61102-022	CONSTRUC. CUARTO DE BAÑO EN VIVIENDA EN LA LOC. CASTILLO	97,500.00			97,500.00



## MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

CLAVES			CAPITULO Y CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO		NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.			AMPLIACION	REDUCCION	
		<b>61410</b>	<b>ELECTRIFICACION URBANA</b>	<b>700,000.00</b>	<b>170,000.00</b>	<b>64,764.49</b>	<b>805,235.51</b>
		61410-001	CONSERVACION Y MANTEN. DE RED ALUMBRADO PUBLICO	150,000.00	70,000.00		220,000.00
		61410-013	REHAB. ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 600 DESDE CALLE TORIM	250,000.00		64,764.49	185,235.51
		61410-014	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE GRAL. AMARILLAS % ESTEBAN BACA CALDERON Y CALLS 23 DE OCTUBRE	300,000.00	100,000.00		400,000.00
		<b>61411</b>	<b>ELECTRIFICACION RURAL</b>	<b>275,000.00</b>	<b>205,000.00</b>	<b>175,000.00</b>	<b>305,000.00</b>
		61411-006	CONSERV. Y MANT. DE RED ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00	205,000.00		305,000.00
		61411-007	AMPLIACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD	75,000.00		75,000.00	0.00
		61411-008	AMPLIACION DE RED ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 29 EN LA LOC.	100,000.00		100,000.00	0.00
		<b>61414</b>	<b>MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA</b>	<b>1,125,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,125,000.00</b>
		61414-001	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO INST. ALUMBRADO EN LOC.	100,000.00			100,000.00
		61414-02	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO EN LOC.	175,000.00			175,000.00
		61414-003	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD	150,000.00			150,000.00
		61414-004	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD	200,000.00			200,000.00
		61414-005	CONSTRUCCION DE ZDA. ETAPA DE PARQUE PUBLICO EN LOC.	150,000.00			150,000.00
		61414-006	REHABILITACION DE CANCHA PUBLICA EN LA LOCALIDAD	250,000.00			250,000.00
		61414-007	REHABILITACION DE CANCHA PUBLICA EN BAÑOS Y ALUMBRADO EN LA LOCALIDAD	100,000.00			100,000.00
		<b>61420</b>	<b>VIALIDADES URBANAS</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>139,800.00</b>	<b>139,800.00</b>	<b>2,000,000.00</b>
		61420-049	REHAB. DE C. DE ACCESO CON BALASTRE EN LA LOCALIDAD	200,000.00			200,000.00
		61420-050	REHAB. DE CALZADA CON BALASTRE EN LA LOCALIDAD	400,000.00	139,800.00	0.00	539,800.00
		61420-051	REHAB. CON BALASTRE EN ACCESO C. 800 EN EL POLVORON	250,000.00			250,000.00
		61420-052	RRHAB. DE CALLE DE ACCESO CON BALASTRE EN EJ. SAN. FCO. R.M.	300,000.00			300,000.00
		61420-053	CONSTRUCCION DE TOPE EN CALLE PRINCIPAL DE LA CUCHILLA	100,000.00			100,000.00
		61420-054	RELLENO EN VADO CON MATERIA DE BASTA EN C. 21 % 1400 Y 1500 ACCESO A ENRIQUE LANDA	250,000.00			250,000.00
		61420-055	CONTRUCCION DE GUARNICIONES EN CALZADA EN LA LOCALIDAD	500,000.00		139,800.00	360,200.00
		<b>61422</b>	<b>PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS</b>	<b>5,500,000.00</b>	<b>1,900,000.00</b>	<b>1,971,698.00</b>	<b>5,428,302.00</b>
		61422-014	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE 600 Y CALLE 23 DE OCTUBRE	2,800,000.00	700,000.00		3,500,000.00
		61422-015	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE SATURNINO SALDIVAR ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE INDEPENDENCIA COL. CENTRO	600,000.00	150,000.00		750,000.00
		61422-018	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE ESTEBAN BACA CALDERON ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE INDEPENDENCIA COL. CENTRO	0.00	1,050,000.00		1,050,000.00
		61422-016	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE COCORIT % 23 DE OCT. Y JUAN DE D. TERAN	900,000.00		900,000.00	0.00
		61422-017	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE CALLE SALOMON LOPEZ % 16 DE SEPT. Y B. JUAREZ	1,200,000.00		1,071,698.00	128,302.00
		<b>61512</b>	<b>PUNTES Y PASOS A DESNIVEL</b>	<b>125,000.00</b>			<b>125,000.00</b>
		61512-001	REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD	75,000.00			75,000.00
		61512-002	REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN LA LOCALIDAD	50,000.00			50,000.00
		<b>61416</b>	<b>OBRAS CECOP</b>	<b>2,400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,400,000.00</b>
		61416-062	REHABILITACION DE PARQUE INFANTIL EN COLONIA EL GALLITO	100,000.00			100,000.00
		61416-063	REUBICACION Y REHABILITACION DE PAQUE INFANTIL EN COMUNIDAD EJIDO BACHOMOBAMPO	100,000.00			100,000.00
		61416-064	REHABILITACION DE PARQUE INFANTIL EN COMUNIDAD EJIDO LA ZAPATA	100,000.00			100,000.00
		61416-066	REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO CON BALASTRE EN LA COMUNIDAD EJIDO LA DEMOCRACIA.	100,000.00			100,000.00
		61416-067	REHABILITACION DE IGLESIA EN COMUNIDAD DE SINGAPUR	100,000.00			100,000.00
		61416-069	CONSTRUCCION DE BANQUETAS PERIMETRALES EN ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA EN COLONIA MILITAR	100,000.00			100,000.00



## MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

CLAVES			CAPITULO Y CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO		NUEVO MODIFICADO
DIP.	PROG.	CAP.			AMPLIACION	REDUCCION	
		61105	CONSTRUCCION DE TECHO DIGNO	412,500.00	0.00	0.00	412,500.00
		61105-012	CONSTRUC. DE TECHO FIRME EN VIVIENDA URBANA (Militar, Arboleda, Rosendo M. Gallito, Zona urbana, Centro)	137,500.00			137,500.00
		61105-004	CONSTRUC. DE TECHO FIRME EN VIVIENDA DE LA LOC. BATEVE	27,500.00			27,500.00
		61105-005	CONSTRUC. DE TECHO FIRME EN VIVIENDA DE LA LOC. DEMOCRACIA	27,500.00			27,500.00
		61105-013	CONSTRUC. DE TECHO FIRME EN VIVIENDA DE LA LOC. SINGAPUR	55,000.00			55,000.00
		61105-016	CONSTRUC. DE TECHO FIRME EN VIVIENDA DE LA LOC. BAHIA DE LOBOS	82,500.00			82,500.00
		61105-017	CONSTRUC. DE TECHO FIRME EN VIVIENDA DE LA LOC. POLVORON	55,000.00			55,000.00
		61105-018	CONSTRUC. DE TECHO FIRME EN VIVIENDA DE LA LOC. TETABATE	27,500.00			27,500.00
		61210	INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. EN MATERIA DE SALUD	900,000.00	0.00	0.00	900,000.00
		61210-030	REHABILITACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD LOC. POLVORON	100,000.00			100,000.00
		61210-031	REHABILITACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD EJ DEMOCRACIA	75,000.00			75,000.00
		61210-032	REHABILITACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD EJ BATEVE	75,000.00			75,000.00
		61210-033	REHABILITACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD EJ SAN FCO RIO MUERTO	100,000.00			100,000.00
		61210-034	REHABILITACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD LOC EMILIANO ZAPATA	100,000.00			100,000.00
		61210-035	REHABILITACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD COL SONORA	100,000.00			100,000.00
		61210-036	REHABILITACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD BAHIA LOBOS YORIS	250,000.00			250,000.00
		61210-037	REHABILITACION DE CASA DE SALUD EN LA LOCALIDAD SINGAPUR	100,000.00			100,000.00
		61301	REHABILITACION DE SIST. DE ABAST. DE AGUA POT.	175,000.00	0.00	0.00	175,000.00
		61303-001	REHABILIT. DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LOC. POLVORON	100,000.00			100,000.00
		61303-002	REHABILIT. DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LOC. COL SONORA	75,000.00			75,000.00
		61303	CONSTRUC. DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POT.	400,000.00	97,712.49	0.00	497,712.49
		61303-040	REHABILIT. DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS COM POLVORON	200,000.00			200,000.00
		61303-041	AMPLIACION DE LA RED AGUA POTABLE EN COLONIA MILITAR	200,000.00	97,712.49		297,712.49
		61403	REMODELACION Y REHABILITACION	2,075,000.00	100,000.00	261,250.00	1,913,750.00
		61403-005	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO EN GRADAS DE ESTADIO EN BATEVE	100,000.00		100,000.00	0.00
		61403-006	REHAB. DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO ESTADIO EN LA ZAPATA	100,000.00		100,000.00	0.00
		61403-007	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO EN GRADAS DE ESTADIO EN LA LOC. LOBOS YAQUIS	300,000.00	100,000.00		400,000.00
		61403-008	REHAB. DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO EN ESTADIO DE BEISBOL "LUIS BARRIOS" 2DA. ETAPA COL. ARBOLEDA	675,000.00			675,000.00
		61403-009	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO CERCO PERIMETRAL EN ESTADIO DE FUT BOL 1RA. ETAPA EN UNIDAD DEPORTIVA CAB MPAL.	200,000.00		22,250.00	177,750.00
		61403-010	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO GRADAS EN ESTADIO DE FUT BOL 2DA. ETAPA EN UNIDAD DEPORTIVA CAB. MPAL.	700,000.00		39,000.00	661,000.00
		61409	INFRAEST. Y EQUIP. EN MATERIA DE ALCANT. SANIT	2,355,771.00	0.00	0.00	2,355,771.00
		61409-006	MANTENIMIENTO DE REJILLAS EN DRENAJE PLUVIAL DE ALCANT. SANITARIO EN CAB MPAL.	105,771.00			105,771.00
		61409-034	MANTENIMIENTO DE RED DE COLECTORES, ATARIEAS Y POZO DE VISITA EN CABECERA MUNICIPAL	100,000.00			100,000.00
		61409-035	MANTENIMIENTO DE RED DE COLECTORES, ATARIEAS Y POZO DE VISITA EN COMUNIDADES	300,000.00			300,000.00
		61409-039	AMPLIACION DE RED ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOC. SINGAPUR	400,000.00			400,000.00
		61409-040	AMPLIACION DE RED ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOC. BACHOMOBAMPO	100,000.00			100,000.00
		61409-041	AMPLIACION DE RED ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOC. DEMETRIO VALLEJO	100,000.00			100,000.00
		61409-042	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANT. SANITARIO EN EL SECTOR NOROESTE EJ. BATEVE	250,000.00			250,000.00
		61409-043	CONSTRUCCION DE ALCANT. SANIT. EMISOR DE AGUAS NEGRAS EN LA LOCALIDAD DEMOCRACIA	800,000.00			800,000.00
		61409-044	REHABILITACION DE RED DE ALCANT. SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS LOC. POLVORON	200,000.00			200,000.00



## MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

CLAVES			CAPITULO Y CONCEPTO	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO		NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.			AMPLIACION	REDUCCION	
		61416-070	REHABILITACION DE IGLESIA TRADICIONAL EN COLONIA MILITAR	100,000.00			100,000.00
		61416-071	REHABILITACION DE IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DEL EJIDO BATEVE	100,000.00			100,000.00
		61416-072	REHABILITACION DE IGLESIA CRISTIANA DE LA COMUNIDAD EJ. BATEVE	150,000.00			150,000.00
		61416-073	REHABILITACION DE IGLESIA CATOLICA EN COMUNIDAD EJ. SAN FCC. RIO MUERTO	150,000.00			150,000.00
		61416-074	REHABILITACION DE IGLESIA EN COMUNIDAD DE EMILIANO ZAPATA	100,000.00			100,000.00
		61416-075	REHABILITACION DE IGLESIA EN COMUNIDAD LOBOS YAQUIS	200,000.00			200,000.00
		61416-076	REHABILITACION DE IGLESIA CRISTIANA EN COMUNIDAD	150,000.00			150,000.00
		61416-077	REHABILITACION DE IGLESIA CATOLICA EN COMUNIDAD	250,000.00			250,000.00
		61416-078	REHABILITACION DE EDIFICIO EN MUSEO YAQUI DE LA COL. MILITAR	300,000.00			300,000.00
		61416-079	REHABILITACION DE IGLESIA APOSTOLICA EN LA COL. EL RASTRO	300,000.00			300,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>21,073,271.00</b>	<b>2,612,512.49</b>	<b>2,612,512.49</b>	<b>21,073,271.00</b>

**Artículo 2°.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al Lic. Jhonatan Rubén Plumeda Encinas, Secretario del H. Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**Artículo 3°.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día 19 de Junio del 2024, mediante Acta No. 74 Sesión Cuadragésima Extraordinaria.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

  
DR. ABEL GONZALEZ AMBRIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.c. Archivo.



## MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

San Ignacio Río muerto, Sonora, a 25 de octubre de 2024

El C. secretario del Ayuntamiento del municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que se tomó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO CUADRAGESIMA EXTRAORDINARIA Que aprueba las modificaciones presupuestales 2024.

**Artículo 1º.**- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

#### DISMINUCION (-)

**JUSTIFICACION** El monto autorizado como ley de ingresos del municipio por parte del congreso del estado fue inferior al contemplado originalmente ya que según acuerdo para dar a conocer del calendario de distribución y ministración de los fondos federales del ramo 33 FAISMUN Y FORTAMUN para el ejercicio 2024 fue inferior al asignado originalmente.

CLAVES			DEPENDENCIA	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG	CAP				
AY			AYUNTAMIENTO	1,835,189.00		1,835,189.00
SIN			SINDICATURA	1,205,215.00		1,205,215.00
PM			PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,323,255.00		3,323,255.00
SA			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,841,505.00		1,841,505.00
TM			TESORERIA MUNICIPAL	9,487,154.00		9,487,154.00
DSPM			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	14,950,908.00		14,950,908.00
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	878,033.00		878,033.00
OM			OFICIALIA MAYOR	5,441,981.00		5,441,981.00
DAC			DIRECCION DE ACCION CIVICA Y/O CULTURAL	1,503,166.00		1,503,166.00
DPDEM			DIRECCION, PROMOCION Y DESARR. ECONOMICO	1,865,123.00		1,865,123.00
DOS			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	33,340,812.00	128,302.00	33,212,510.00
OA			SISTEMA MUNICIPAL DE D.LLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,808,121.00		3,808,121.00
DSPM			DIRECCION DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	616,937.00		616,937.00
OB			ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	3,432,796.00		3,432,796.00
			<b>TOTAL</b>	<b>83,530,195.00</b>	<b>- 128,302.00</b>	<b>83,401,893.00</b>
	AR		ACCION REGULATORIA	1,835,189.00		1,835,189.00
	BA		APOYO A LA ADMON. Y REGULA. DE LA TENENCIA DE LA	1,205,215.00		1,205,215.00
	CA		ACCION PRESIDENCIAL	3,323,255.00		3,323,255.00
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,841,505.00		1,841,505.00
	EY		ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	9,487,154.00		9,487,154.00
	JB		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	14,950,908.00		14,950,908.00
	GU		CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	878,033.00		878,033.00
	KV		ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	5,441,981.00		5,441,981.00
	NL		DIFUSION CULTURAL	1,503,166.00		1,503,166.00
	OI		PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIV. PRODUCTIVAS	1,865,123.00		1,865,123.00
	HN		POL. Y PLAN. DEL D.LLO. URBANO, VIV. Y ASENTAM. HUMANO	33,340,812.00	128,302.00	33,212,510.00
	QN		ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNIT. Y PRESTACION	3,808,121.00		3,808,121.00
	XZ		APOYO A LA ADMINISTRACION DE LA SALUD PUBLICA	616,937.00		616,937.00
	AA		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	3,432,796.00		3,432,796.00
			<b>TOTAL</b>	<b>83,530,195.00</b>	<b>- 128,302.00</b>	<b>83,401,893.00</b>
		1000	SERVICIOS PERSONALES	38,359,575.00		38,359,575.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,526,065.00		8,526,065.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	9,941,583.00		9,941,583.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGN. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,212,940.00		3,212,940.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	915,741.00		915,741.00
		6000	INVERSION PUBLICA	21,073,271.00	128,302.00	20,944,969.00
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,020.00		1,020.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,500,000.00		1,500,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>83,530,195.00</b>	<b>- 128,302.00</b>	<b>83,401,893.00</b>

**Artículo 2º.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y



## MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA

Administración Municipal, se solicita al Lic. Jhonatan Rubén Plumeda Encinas, secretario del H. Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**Artículo 3°.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día 19 de Junio de 2024 mediante **Acta No. 74 Sesión Cuadragésima Extraordinaria.**

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION



DR. ÁBEL GONZALEZ AMBRIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JHONATAN RUBEN PLUMEDA ENCINAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO  
2024-2027



C.c. Archivo.

Publicación Electrónica  
sin validez oficial

## E D I C T O

SE RADICA JUICIO SUCESIÓN TESTAMENTARIA SIMPLIFICADA A BIENES DE **UBALDO NÚÑEZ ROMERO** QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR **UBALDO NÚÑEZ Y UVALDO NÚÑEZ ROMERO**, PROMOVIDO POR **MARÍA LUISA LÓPEZ ZUÑIGA**, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDDORES A DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 583/2024.



**SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS**  
**LIC. JOSÉ DE JESÚS SANTILLANES CORVERA.**

**PUBLICACIÓN: POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
DE INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CD. OBREGON, SONORA**



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV39II-11112024-69C913E24

